

Civil de la Provincia fecha Catone, de Noviembre
 bre ceteris. se recojan las armas a la persona y
 que las uen sin hallar, debidamente autorizados.
 3.º Que se publique este acuerdo y de parte de el, al
 Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos
 oportunos.

El Excmo. Ayuntamiento y con Vista de lo dis-
 puesto en el artículo de la Ley municipal y civil de las
 ciudades como medida de policía, seguridad de lo a auer
 do las medidas propuestas por el Sr. Presidente. con
 lo que se termino esta sesion que firmaron los Srs. de
 Ayuntamiento de que yo el Sr. Presidente

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Francisco Gomez
 Orogal

Matias Diaz

Juan Nuñez

José Ycañez

Barceal Balas

Juan Candela

Lanciano Pou

Pedro Juan y
 Ferrandiz

P. A. D. L. A. L.
 Juan Ortega

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Jula a diez de Diciembre
 dia 10 Diciembre de mil ochocientos setenta y uno. Muer-
 nido, los Srs. que componen el Ayuntamiento
 Constitucional de la misma plaza citados

